



**ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2018-2021 DEL MIÉRCOLES 21 DE
AGOSTO DE 2019. -----**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:03 (quince horas con tres minutos) del día miércoles 21 de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los **CC. José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **TA. Lucía Valencia Salazar** Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con el objeto de celebrar la vigésima primera sesión ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión vigésima ordinaria del 13 de agosto del año 2019, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional;
- V.** Propuesta y aprobación en su caso, de la aprobación para enviar al H. Congreso del Estado la iniciativa relativa a reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala;
- VI.** Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización de subsidio especial para la Junta Municipal de Suchitlán, para efectos de que se contrate por una semana a cuatro habitantes de la comunidad, para efectos de que realicen labores de empedrado en las calles más dañadas de la comunidad;
- VII.** Propuesta y aprobación en su caso, para efectos de que el H. Ayuntamiento de Comala celebre convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores;
- VIII.** Asuntos Generales; y
- IX.** Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de los 10 (diez) integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal C. José Donald Ricardo Zúñiga**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del

orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo participaciones el orden del día, por lo que, en votación económica fue aprobado por **UNANIMIDAD**; realizándose la declaratoria correspondiente. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación del acta de la sesión vigésima ordinaria del 13 de agosto del año 2019, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional; petición que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, le dio lectura a la siguiente iniciativa: - - - - -

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
PRESENTE.**

Asunto: Iniciativa de reforma, adición y derogación.

Los suscritos munícipes integrantes del H. Cabildo Constitucional del municipio de Comala periodo 2015-2018, con fundamento en lo dispuesto por los el artículo 87 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 3, 4, 21 fracción III, 24 y 63 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; sometemos a la consideración de esta Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima la presente iniciativa por medio de la cual se **reforma** el artículo 81 A para que pase a ser artículo 81 Bis, así mismo el inciso d) del artículo 81 así como su denominación para que pase a ser "Establecimientos Industriales, Comerciales y de Prestación de Servicios", y los artículos 81 Ter, Quater, y Quinquies, **adicionar** un inciso e) denominado "Otras licencias y permisos" así como el artículo 81 Sexies; y **derogar** el párrafo cuarto del artículo 81 todos de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, de conformidad con la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

El Gobierno Municipal de Comala constituye la máxima autoridad del Municipio, le compete la definición de las políticas generales del Municipio y ejerce la administración de su gobierno mediante los acuerdos tomados en el seno del Cabildo.

Es el caso de que actualmente en el Ayuntamiento de Comala, nos encontramos en un proceso de actualización reglamentaria, pero no solo eso ya que nos hemos dado a la tarea de analizar la Ley de Hacienda municipal, para identificar aspectos que no estén acordes a la realidad, o bien, que no estén contemplados y sean necesarios para el desarrollo del trabajo administrativo diario, para consolidar la recaudación, lograr estabilidad en las finanzas municipales, cumplir los compromisos a corto, mediano y largo

plazo; y sobre todo, prestar debidamente los servicios públicos que nos corresponden.

Así pues la iniciativa que nos ocupa pretende lograr una debida armonización del artículo 81 de la Ley de Hacienda, la cual contiene los siguientes aspectos:

1) Actualmente se contemplan dos artículos 81 A, lo cual a nuestro criterio y aunque son propios de incisos diversos, puede generar confusión en el ciudadano por lo que en ese sentido se solicita se reforme para denominar al actual artículo 81 A como artículo 81 Bis.

2) En el actual artículo 81 párrafo cuarto se contempla que las licencias con funcionamiento de giros distintos a los referidos en el artículo 79 de la Ley, no causaran el pago de derechos solo estando sujeto al condicionamiento de realizar la solicitud dentro de los treinta días siguientes a la fecha de inicio de operaciones y refrendarse durante los meses de enero y febrero de cada año; párrafo que se solicita sea derogado por las siguientes consideraciones:

a) En clara la necesidad que tiene al ayuntamiento de sanear en la medida de lo posible las finanzas municipales, al día de hoy se cuentan con 588 licencias comerciales que no cuentan con la autorización para la venta de alcohol, mismas que dado los términos del párrafo cuarto antes mencionado no pagan derecho alguno, solo lo correspondiente al riesgo de siniestralidad y las formas impresas.

Es así que se considera necesario que establezca un parámetro de cobro adecuado a la realidad económica del municipio de Comala, que sea sujeta a observar parámetros mínimos y máximas, y sobre todo permita acrecentar la recaudación del ayuntamiento.

No omitimos mencionar que dichas licencias cuentan con el reglamento específico que es el "Reglamento General de Expedición De Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Comala", en el cual se establece que la Tesorería del Ayuntamiento es la encargada de determinar de acuerdo a la Ley General de Hacienda Municipal, Código Fiscal de Estado y demás disposiciones fiscales aplicables, el monto de los derechos, impuestos, multas o recargos y demás contribuciones relacionados con el trámite, expedición, renovación y cancelación de licencias o permisos; sin embargo al no estar contemplado en la Ley de Hacienda nos vemos imposibilitados de imponer monto alguno esto en los términos que establece el artículo 1º de la multicitada ley.

b) Por otro lado con la reforma propuesta se estaría siendo claro en lo referente al permiso provisional y al costo que se tiene que cubrir por el mismo, siendo el monto propuesto .50 UMAS por mes, lo cual es simbólico pero a la vez le otorga certeza al ciudadano que pretenda apertura un negocio sin venta de alcohol, respecto a cuanto es lo que tendría que sufragar para gozar de un permiso provisional.

c) Finalmente se vislumbra prudente conservar los mismos criterios y porcentajes aplicados para los refrendos, cambios de domicilios y cambio de propietarios.

Por las anteriores consideraciones es que se considera necesario el realizar una debida y mejor regulación de los establecimientos industriales, comerciales y de prestación de servicios.

3) Un tema a destacar es la necesidad de inclusión de la regulación de los establecimientos de prestación de servicios sin venta de alcohol, particularmente el de las asociaciones y organizaciones, específicamente relacionadas con servicios de transporte alternativo. Al respecto los munícipes que suscribimos ya enviamos con anterioridad atento exhorto a ustedes mediante el cual hacíamos notar sustancialmente lo siguiente:

- *El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Estado tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Uno de los derechos humanos reconocido por el Estado Mexicano es el derecho a la movilidad.*
- *Por su parte el artículo 2º fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece que toda persona tiene derecho a acceder a un transporte público de calidad, digno y eficiente el Estado proveerá lo necesario para garantizar dicho acceso.*
- *Así mismo el citado ordenamiento local establece a su vez en su artículo 90 fracción V inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial.*
- *Al día en el que se elabora el presente existen en varios de los municipios de nuestro estado, la presencia de los llamados "mototaxis", unos operando de manera cotidiana y prestando un servicio de transporte público, y otros, con solicitudes presentadas ya a los Ayuntamientos para que se les permita iniciar operaciones en sus respectivos territorios. Así pues en el municipio de Comala ya existe una agrupación de cooperativistas, que pretenden ofertar esa modalidad de transporte público a los habitantes de nuestro municipio.*
- *Es claro que no es lo ideal, que agrupaciones que se constituyen para tal fin estén operando en la ilegalidad, no es prudente además que se sigan manteniendo lagunas legales que permitan inclusión de vehículos que presten, reconocido o no servicios de transporte público; por lo que resulta necesario se pronuncien las autoridades, fijen posturas claras y analicen con detenimiento si esta nueva modalidad de transporte le genera beneficios a la colectividad, pero no solo eso, sino que también se determine en caso de ser afirmativo, las condiciones sobre las cuales debe prestarse, los requisitos que deban de cumplir las personas para obtener una posible autorización, la regulación de las tarifas de cobro y sobre todo, la regulación inmediata de dicho transporte buscando proteger física, legal y económicamente en todo momento, a los usuarios de los mismos.*

Aunado a lo interior al seno del H. Cabildo 2018-2021 de Comala, ya se tiene lista la reforma del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, sin embargo nos vemos

limitados de darle mayor certeza a los gobernados, a los peticionarios que pretenden prestar servicios de transporte alternativo y a la hacienda municipal, ya que nos vemos imposibilitados en realizar cobro alguno por no estar contemplada es nuestra actual Ley de Hacienda dicho concepto, así como el monto requerido.

Por otro lado es preciso establecerle como antecedente que los Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura de la Paridad de Género del H. Congreso del Estado de Colima, aprobaron y determinarón se publicara en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" mediante el suplemento número 2 correspondiente al número 41 del sábado 01 de junio del año 2019, el Decreto número 83 relativo a la Ley de Hacienda del Municipio de Cuauhtémoc, mediante al cual aprobaron se considerara la prestación de servicios por parte de asociaciones y organizaciones, específicamente relacionadas con el transporte alternativo; por lo que en ese sentido se espera que se analicen la presente petición y se consideren al igual que nuestro vecino municipio de Cuauhtémoc la viabilidad de dicho concepto.

4) Finalmente se considera necesario adicionar un inciso e) el cual contenga el actual inciso d), simplemente haciéndose el corrimiento respectivo sin modificar en ningún sentido concepto, monto y periodicidad.

Así pues la presente iniciativa surge de la revisión que se ha realizado de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, ya que nos hemos percatado que se encuentra un poco desfasada de la realidad contemporánea de hoy en día, requiriendo una reforma de gran calado que soslaye las lagunas legales y reglamentarias, esto en el ánimo de tener una debida regulación, una justificación del actuar administrativo y que existan los mecanismos para darle puntual respuesta a las peticiones de la ciudadanía.

Finalmente es preciso establecer que resulta de vital importancia al aprobación de la presente iniciativa, puesto que el municipio de Comala debe contar con mecanismos y herramientas jurídicas que coadyuven de manera importante, en la materialización de políticas públicas y la consecución de los fines, planes y programas que el Ayuntamiento lleve a cabo, para alcanzar el desarrollo y el bien común en el municipio.

En ese sentido por lo anteriormente expuesto y fundado a los Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura de la Paridad de Género del H. Congreso del Estado de Colima, se les solicita se someta a consideración de la asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforma** el artículo 81 A para que pase a ser artículo 81 Bis, así mismo el inciso d) del artículo 81 así como su denominación para que pase a ser "Establecimientos Industriales, Comerciales y de Prestación de Servicios", y los artículos 81 Ter, Quater, y Quinquies, se **adiciona** un inciso e) denominado "Otras licencias y permisos" así como el artículo 81 Sexies; y se **deroga** el párrafo cuarto del artículo 81 todos de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, para quedar como sigue:

ARTICULO 81.-

a).-

b).-

c).-

d).-

e).-

....

....

ARTÍCULO 81 Bis.- No se autorizará el refrendo de la licencia municipal de funcionamiento a que se refieren el artículo 79 y 81, último párrafo, de esta Ley a los establecimientos que tengan adeudos con la Tesorería Municipal por los derechos del artículo 94, inciso b), de este ordenamiento.

D).- ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTICULO 81 Ter.- Causarán los derechos establecidos en esta sección, las personas físicas o morales que obtengan licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean establecimientos industriales, comerciales o de prestación de servicios sin venta de bebidas alcohólicas.

ARTICULO 81 Quater.- Las licencias de funcionamiento de giros distintos a los referidos en el artículo 79 de esta Ley y contemplados en esta sección, deberán obtenerse por los interesados dentro de los treinta días siguientes a la fecha de inicio de operaciones y tratándose de refrendo se pagarán los derechos correspondientes durante los meses de enero y febrero de cada año.

Pasados los treinta días siguientes a la fecha de inicio de operaciones, los interesados podrán extenderse hasta por dos meses más su permiso provisional, una vez pagados los respectivos derechos. Al terminar el plazo, el interesado está obligado, en caso de continuar operaciones, a solicitar la expedición de la licencia que corresponda a su giro y pagar los derechos contemplados en el siguiente artículo.

ARTICULO 81 Quinquies.- Los derechos consignados en la presente sección se pagarán por anualidad, previo a la expedición a la licencia, autorización o permiso correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

UMA

- a) Por la expedición de licencias de funcionamiento, por ejercicio fiscal, por cada una para los establecimiento industriales sin venta de bebidas alcohólicas..... de 3.00 a 100.00
- b) Por la expedición de licencias de funcionamiento, por ejercicio fiscal, por cada una para los establecimiento comerciales sin venta de bebidas alcohólicas de 3.00 a 10.00
- c) Por la expedición de licencias de funcionamiento, por ejercicio fiscal, para los establecimientos de prestación de servicios sin venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo siguiente:
 - 1.- En el caso de las asociaciones y organizaciones, específicamente relacionadas con servicios de transporte alternativo causarán y pagarán por cada unidad 60.00

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.]

- 2.- Otros no especificados, por cada una..... de 3.00 a 50.00
- d) Por el refrendo anual de licencias de funcionamiento se pagará el 50 por ciento del costo total por expedición de la licencia correspondiente.
- e) Por el cambio de domicilio de licencias de funcionamiento se pagará el 25 por ciento del costo total por expedición de la licencia correspondiente.
- f) Por cambio de propietario, las personas físicas o morales deberán solicitar la expedición de una nueva licencia, teniendo como costo el 50 por ciento de lo señalado en los incisos a), b) y c) numeral 2 de este artículo.
- g) Para el otorgamiento del permiso provisional al que se hace referencia en el artículo 81 quater, las personas físicas o morales pagarán por cada mes 0.50

E) OTRAS LICENCIAS Y PERMISOS

ARTICULO 81 Sexies.- Las personas físicas o morales que exploten el uso de máquinas de video juegos y sinfonolas, pagarán anualmente durante los meses de enero y febrero, por cada una, conforme a la siguiente tarifa:

- 1.- Máquinas de video juegos..... 3.00
 2.- Sinfonolas..... 6.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

1) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, señaló que si se toca el punto del sistema de transporte alternativo, actualmente en Comala operan motos que realizan la función de mandados, por lo que, en ese sentido preguntó si la reforma propuesta podrían incluirse dichos servicios, contestando al mismo el Secretario Municipal. Continuando con su participación el Regidor Omar realizó el cuestionamiento de que si tratándose de las licencias de construcción están contemplados la arquitectura portable, contestando al mismo el Secretario Municipal. Finalmente el Regidor señaló que es necesario que las diversas áreas realicen un análisis de la Ley de Hacienda, para que identifiquen los parámetros actuales y determinen si es necesario hacer reformas y/o incluir conceptos nuevos. - - - - -

2) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, manifestó que en el tema de la propuesta de reforma al Reglamento de Protección Civil que se está trabajando, incluye también una reforma al concepto de riesgo por siniestralidad que contempla la misma Ley de Hacienda. - - - - -

3) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, señaló que es necesario que a más tardar en el mes de noviembre se haga una nueva iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda, donde se contemplen los aspectos que son necesarios que se incluyan en la Ley, puesto que la realidad de Comala es muy distinta a la que había cuando la Ley de expidió por primera vez. Finalmente señaló que aun y cuando el paquete de reformas contempla el pago de la autorización para el servicio de moto taxis, si al final el Cabildo decide que no se va a aprobar el tema, el concepto en la Ley de Hacienda puede quedar sin aplicación, o en su caso, se pudiera derogar. -----

4) En uso de la voz el **Regidor Jaime Ramos García**, realizó el cuestionamiento de que si el hecho de aprobar la modificación a la Ley de Hacienda en el tema de transporte alternativo, viene a dar un paso a aprobar el tema de las moto taxis; contestando al mismo el Secretario Municipal. -----

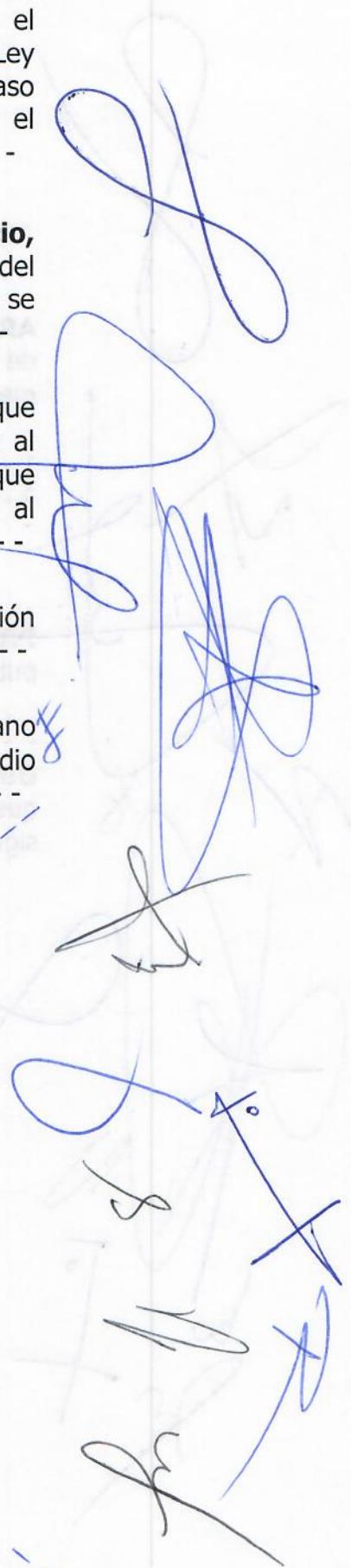
5) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, manifestó que en un sentido de responsabilidad de los integrantes del Cabildo y antes de que salga de las manos, es necesario de regule y se controle el tema en el municipio de Comala. -----

6) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, manifestó que en el tema de la moto taxis, es necesario se envíe un exhorto al Gobernador y a la Secretaría de Movilidad, donde se les pida que regulen el tema a la brevedad, ya que no deben dejar solo al Ayuntamiento de Comala para resolver el problema. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la iniciativa antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. --

----- En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, le dio lectura a la siguiente iniciativa: -----

~~-----~~





Asunto: solicitud de empedradores

JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚNIGA
Presidente municipal de Comala
Presente

Por medio de la presente, me dirijo con el debido respeto que usted se merece para saludarlo y a la vez hacerle la **solicitud de 5 empedradores** para darles mantenimientos a las calles de Suchitlán, que mucha falta les hace debido a que las fuertes lluvias han dejado baches o socavones que imposibilitan el tránsito en vehículos, y a las personas que transitan por ahí. De igual manera hay algunas calles que urge repararlas, tal es el caso de la calle clavel, que está dañada en cuatro cuadras seguidas y es por donde transitan los maestros y niños que van a la escuela, por lo tanto solicitamos su intervención y apoyo para darle solución a este problema lo antes posible.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo y esperando una respuesta favorable.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

20 AGO. 2019

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.
RECIBIDO

ATENTAMENTE

Suchitlán, Comala, Colima, a 19 de Agosto de 2019

C. MARIO PEÑA AVALOS

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE SUCHITLÁN

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose los siguientes: -----

1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, manifestó que la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) es muy poco pago para una semana, por lo que solicitó se aumente la misma para que sea un pago más justo.-----

2) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, señaló que no está de acuerdo con la cantidad propuesta, lo mínimo que tiene que velar el Ayuntamiento es porque se realicen pagos justos, y sobre todo se debe considerar que es mano de obra calificada, los oficiales empedradores son personas especialistas por lo que se debe considerar que se les pague mínimo \$300 al día, ya que no es a destajo sino pago por tarea.-----

3) En uso de la voz el **Regidor Jaime Ramos García**, solicitó se analice la cantidad y se pueda aumentar al menos a \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS. 00/100 M.N) ya que la cantidad propuesta es muy poca, esto porque los trabajadores de Suchitlán están acostumbrados a trabajar más tarde y no en el horario que realiza el personal del Ayuntamiento.-----

4) En uso de la voz la **Síndica Esther Negrete Álvarez**, señaló que deben enfocarse a las partes más dañadas, ya que es claro que en una

semana no se alcanzará a realizar el bacheo en todas las calles de la comunidad. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** con la modificación de que se contraten únicamente a 3 personas y que se les pague a cada uno la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIEN TO PESOS 00/100 M.N.) semanales.-----

----- En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó autorización para efectos de que el H. Ayuntamiento de Comala celebre convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; explicando debidamente los alcances, contenido y principales características del mismo.-----

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue otorgada por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, correspondiente a asuntos generales el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose en su orden de aparición las siguientes participaciones:-----

1) En uso de la voz la **Regidora Lucia Valencia Salazar**, le dio lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 2:57 pm horas del día 21 Agosto del 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCIA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL** y **T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos de ingreso os para dictaminar lo **Relativo al cuadro presupuestario de aumento al presupuesto de Ingresos y Egresos del gasto ordinario para realizar en Agosto 2019, por la cantidad de \$ 4'681,044.91 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y un Mil Cuarenta y Cuatro Pesos 91/100 MN)** Mismo que la cantidad puede variar por la actualización de la tasa de interés al momento del pago y en lo referente ajustes eficientes del presupuesto del H. Ayuntamiento de Comala, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, en su carácter de Tesorera Municipal del Municipio de Comala, mediante oficios número TM 350/2019 de fecha 20 de Agosto del 2019, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 068/2019 y fecha 20 de Agosto del 2019 y Turnado a la Comisión el 020 de Agosto del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción

IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa. **Relativo al cuadro presupuestario de aumento al presupuesto de Ingresos y Egresos del gasto ordinario para realizar en Agosto 2019, por la cantidad de \$ 4'681,044.91 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y un Mil Cuarenta y Cuatro Pesos 91/100 MN) Mismo que la cantidad puede variar por la actualización de la tasa de interés al momento del pago.** Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud de tesorería en las redistribuciones presupuestarias, las cuales se tendrán que realizar el mes de Mayo.

En lo referente ajustes eficientes del presupuesto del H. Ayuntamiento de Comala, y Se notifica a la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, para que dé seguimiento la solvencia económica con la que se cuenta el H. Ayuntamiento de Comala y se anexa copia de la solicitud para fundamentar esté dictamen.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente aprobar los movimientos económicos discutidos en el cuadro presentado por la Tesorera, para lo cual se pide y se anexe una copia del cuadro presentado de acuerdo a esta comisión dictaminadora para fundamentar el proceso.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo referente ajustes eficientes del presupuesto del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 07 de Mayo del 2019, y **Relativo al cuadro presupuestario de aumento al presupuesto de Ingresos y Egresos del gasto ordinario para realizar en Agosto 2019, por la cantidad de \$ 4'681,044.91 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Y un Mil Cuarenta y Cuatro Pesos 91/100 MN) Mismo que la cantidad puede variar por la actualización de la tasa de interés al momento del pago.**

| Concepto | Aumento al Presupuesto de Ingresos | |
|------------------------|------------------------------------|----------------|
| | Clasificado por Rubro de Ingreso | Ampliaciones |
| Ingreso Extraordinario | | \$4'681,044.91 |
| Total | | \$4'681,044.91 |

| Concepto | Aumento al Presupuesto de Egresos FISM. | |
|--|---|----------------|
| | Clasificado por objeto del gasto | Ampliaciones |
| Adeudo del 2% Nomina (ADEFAS) | | \$3'491,702.00 |
| Intereses por pago de pasivos fiscales | | \$1'189,342.91 |
| Total | | \$4'681,044.91 |

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario al respecto; generándose los siguientes: - - - - -

- a) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, manifestó que desde hace 4 semanas platicó con el Secretario de Finanzas, y acordó que el Ayuntamiento se ponga al corriente con los compromisos fiscales, y que una vez esto el Gobierno del Estado estaría en condiciones de regresar dichos recursos para fortalecer las finanzas del municipio; por tal motivo se acordó pagar lo correspondiente a los años 2015, 2016, 2017 y 2018. - - - - -
- b) En uso de la voz el **Regidor Jaime Ramos García**, realizó el cuestionamiento si no hay alguna alternativa para que ésta administración no cubra compromisos de la administración pasada; contestando al mismo el Secretario Municipal. - - - - -
- c) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, manifestó que sería bueno sacar un comunicado de prensa y hacer del conocimiento a la población desde cuando se dejaron hacer las cosas, esto porque al final del día es una irresponsabilidad lo que hicieron, y que se ha venido arrastrando y sobre todo, que no se quede exento sin mencionar los malos manejos de una muy mala administración municipal. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, por **UNANIMIDAD** de los integrantes del Cabildo se aprobó el dictamen antes señalado. - - - - -

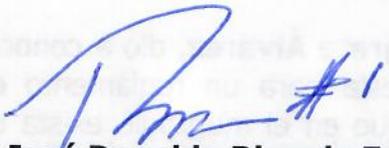
2) En uso de la voz la **Síndica Esther Negrete Álvarez**, dio a conocer que se está trabajando en una propuesta para un reglamento de panteones, ya que es muy importante que en el municipio exista un ordenamiento de ese tipo, y sobre todo regular el funcionamiento de todos los panteones que existen en Comala. Por otro lado, recordó en su carácter de Presidenta de la Comisión de Mujeres, Niñez y Adultos Mayores, que el domingo 25 de agosto se llevará a cabo el Festival del Adulto Mayor, por lo que hizo extensiva la invitación para que asistan los integrantes del Cabildo, y sobre todo, si es su disposición para que realicen la aportación económica que se les solicita o bien sea en especie, y poder sacar en conjunto los compromisos que se adquirieron para desarrollar dicho evento. - - - - -

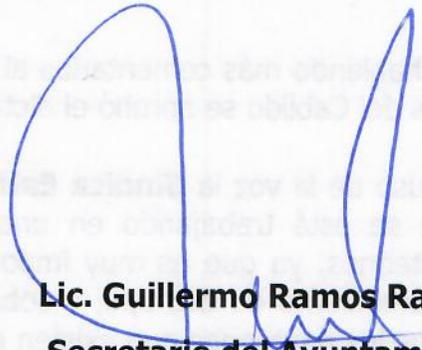
3) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, señaló que existe pendiente que el establecimiento Oxxo que se instaló a las afueras de Comala, acate el requerimiento que se le hizo por parte del área de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respecto al anuncio comercial que colocan en el frente del establecimiento, por lo que en ese sentido, desde la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, le darán seguimiento al cumplimiento de dicha petición y previo a la aprobación de la licencia de conveniencia, buscarán que los requisitos y condiciones puestas por el Ayuntamiento se cumplan. Finalmente solicitó al Presidente Municipal le dé seguimiento con el Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento, al tema de supuesto retiro de la patrulla de la policía estatal que se tenía asignada en la comunidad de Zacualpan. - - - - -

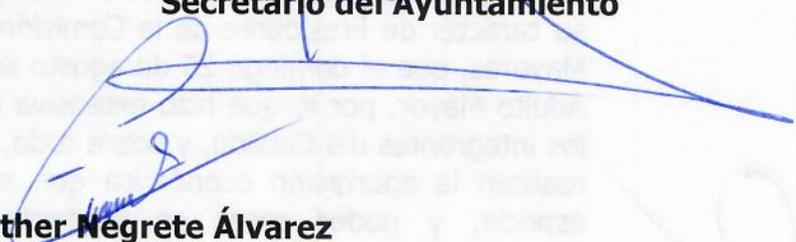
4) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, manifestó que es necesario se analice nuevamente el tema del poste de video vigilancia que se instaló sobre el jardín principal, ya que en la ubicación en la que se puso se está ensuciando la imagen urbana del pueblo, y le quita vistosidad a una de los ángulos más bonitos que se tienen de Comala para fotografías; por lo que en ese sentido se debe buscar conseguir permisos para que lo suban al portal, de tal manera que toda la parte de la plaza y de los portales no se vea dañada y que el poste quede más cargado a la parte sur. - - - - -

5) En uso de la voz el **Regidor Urbano Carpio Rincón**, hizo del conocimiento de los integrantes del Cabildo que está pendiente que el área de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, entreguen la propuesta arquitectónica del arco de bienvenida que se pretende colocar en la comunidad de Zacualpan, por lo que en ese sentido pidió al Presidente Municipal se instruya a quien corresponda para que se entregue ya el diseño, y se inicie a la brevedad la construcción del mencionado arco. - - - - -

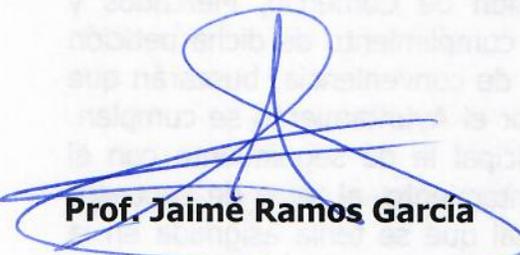
- - - - En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la vigésima primera sesión ordinaria del primer año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, siendo las 18:36 (dieciocho horas con treinta y seis minutos) del día 21 (veintiuno) de agosto del 2019, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** - -


C. José Donald Ricardo Zúñiga
Presidente Municipal


Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

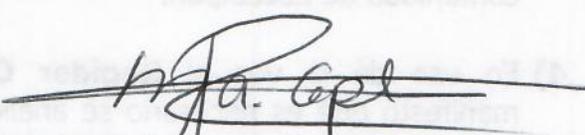

C. Esther Negrete Álvarez
Síndica

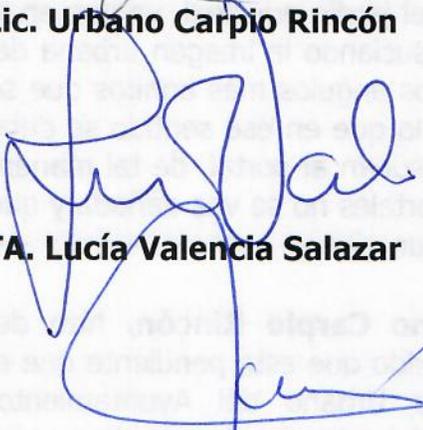
REGIDORES:

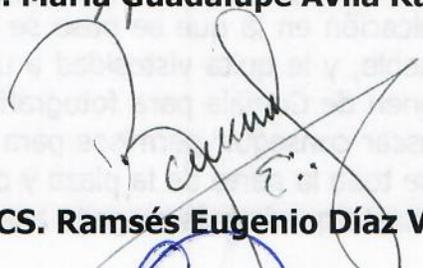

Prof. Jaime Ramos García

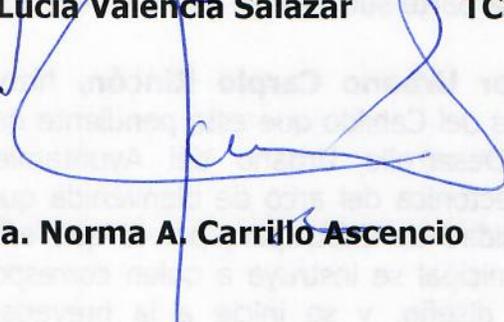

Licda. Elba de la Vega Pascual

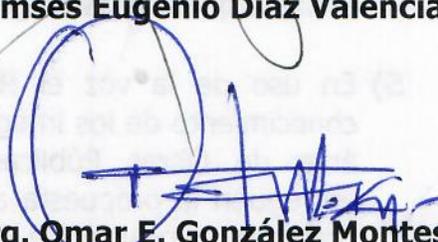

Lic. Urbano Carpio Rincón


Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez


TA. Lucía Valencia Salazar


TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia


Licda. Norma A. Carrillo Ascencio


M.Arq. Omar E. González Montes

- - - - Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día miércoles 21 de agosto de 2019 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. - - - - -